

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1493 *ORDEN de 12 de enero de 2000 por la que se inicia el proceso selectivo, en el marco del proceso de consolidación, para cubrir plazas de determinadas categorías de personal laboral fijo en el Instituto Social de la Marina, como continuación de la Orden de 16 de noviembre de 1999.*

Por Orden de este Departamento, de fecha 18 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se anunció la convocatoria de pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación, para cubrir plazas de personal laboral fijo de diversas categorías en el Instituto Social de la Marina, cuyo anexo, en el que se indicaban las plazas objeto de la convocatoria, fue modificado por Orden de 17 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1999).

Mediante Orden de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 16) se inicia el proceso selectivo para algunas categorías laborales y como consecuencia y en virtud de lo indicado en el punto segundo de la Orden de 18 de diciembre de 1997, este Ministerio, en uso de las competencias que les están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Iniciar el proceso selectivo, como continuación de la Orden de 16 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16, en el marco del proceso de conso-

lidación, para cubrir las plazas de determinadas categorías de personal laboral fijo relacionadas en el anexo.

Segundo.—Establecer como fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes para las convocatorias a plazas relacionadas en anexo la del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo que se acompaña a las bases de la convocatoria, «Modelo 750», que será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; en las Áreas y Dependencias Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales; en la Dirección General del Instituto Social de la Marina; Direcciones Provinciales del mismo; Delegaciones del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno; Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Cuarto.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en las Áreas y Dependencias Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en la Dirección General del Instituto Social de la Marina, Direcciones Provinciales del mismo, Delegaciones del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de enero de 2000.—P. D. (Orden de 26 de julio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Categoría	Número de plazas total	Centro de destino	Lugar de celebración de los ejercicios
Profesor EGB Educación Especial	2	Colegio «El Picacho» (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), 1.	Cádiz.
Profesor EGB Educación Musical	3	Colegio «Estrella del Mar» (Barbate, Cádiz), 1. Colegio «El Picacho» (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), 1 .. Colegio «Estrella del Mar» (Barbate, Cádiz), 1. Colegio «Panxón» (Panxón, Pontevedra), 1.	Madrid.
Profesor EGB Filología Inglés	1	Colegio «Panxón» (Panxón, Pontevedra), 1	Vigo (Pontevedra).
Profesor EGB Generalista	1	Colegio «Estrella del Mar» (Barbate, Cádiz), 1	Cádiz.
Profesor EGB Educación Física	1	Colegio «O Mosteirón» (Sada A Coruña), 1	A Coruña.
Profesor BUP-FP. Electricidad-Electrónica .	1	EFPNP Las Palmas (Las Palmas), 1	Las Palmas.
Profesor BUP-FP. Dibujo	1	Colegio «O Mosteirón» (Sada A Coruña), 1	A Coruña.
Profesor BUP-FP. Educación Física	1	Colegio «Panxón» (Panxón, Pontevedra), 1	Vigo (Pontevedra).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

1494 *ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Industria y Energía.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Exclusivamente los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva

de puesto en los servicios centrales de cualquier Ministerio, de sus organismos autónomos, entes públicos y entidades gestoras, excluyendo la Jefatura Central de Tráfico.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en este Ministerio de Industria y Energía.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Ministerio de Industria y Energía.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribirse en la propia solicitud de vacantes a la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las

dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase:

1.1 Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

La Comisión de valoración tendrá en cuenta el primar, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, la pertenencia al grupo superior con un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos, en función del tiempo de permanencia en los mismos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las materias formativas que se señalan para cada puesto en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada uno.

La puntuación máxima de este apartado es de tres puntos.

1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

La memoria, en aquellos puestos en que se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto que figura en el anexo I. Constará de un máximo de tres folios mecanografiados a doble espacio.

En los puestos en que se establece la celebración de entrevista, la Comisión de valoración podrá decidir no entrevistar aquellos concursantes que en los méritos específicos considerados hasta el momento de la entrevista, obtengan una puntuación inferior a tres puntos.

Sexta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el apartado 1, de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido

por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones, acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base quinta serán acreditados documentalmente, por los concursantes, mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Séptima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (Paseo de la Castellana, 160) en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 4 de la base citada.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será la señalada en la base cuarta punto 2.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por:

El Subdirector general de Recursos Humanos, que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento al que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Dos Jefes de Área de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Un Jefe de Área o Director de Programas de la Subdirección General de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas, y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de valoración. A efectos de su nombramiento como miembros deberán

remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria a la Subdirección General de Recursos Humanos del departamento.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuáles actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Antes del inicio de sus reuniones, se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de valoración, que se publicará en los tablones de anuncios del departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Industria y Energía en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar, necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Décimotercera.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 2000.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr Subsecretario.

ANEXO

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						AD	GR CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.	
1	SUBSECRETARIA GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO Secretario/a puesto de trabajo nivel 30.	1	Madrid	14	433.560	AE	CD	EX11	Experiencia en la preparación, organización de actos oficiales y gestión de agenda de alto cargo (viajes, reuniones, visitas). Experiencia en la gestión de gastos menores de Secretaría. Experiencia en la organización de archivo. Experiencia en el uso de MSDOS, Word 97, Correo Electrónico y Xaosys. Conocimiento de Inglés y Francés. Materias formativas: Ofimática Documentación y Archivo Secretariado	6.00 1.00 1.00	
2	CONSEJO SUPERIOR DE INDUSTRIA Secretario/a puesto de trabajo nivel 30	1	Madrid	14	433.560	AE	CD	EX11	Funciones propias de Secretaría. Archivo y clasificación de documentos. Control de agenda y preparación de viajes. Tramitación de expedientes. Materias formativas: Ofimática Documentación y Archivo Secretariado	2.00 3.00 2.00 3.00	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS					
						AD	GR CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.				
3	OFICINA DE RELACIONES INDUSTRIALES INTERNACIONALES Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.490.004	AE	A	Relaciones internacionales en los ámbitos del departamento, especialmente en el área bilateral, relaciones exteriores y ampliación de la Unión Europea, mercado interior, innovación y política tecnológica. Preparación y participación representando al Ministerio, en comisiones mixtas y reuniones oficiales.	Ingeniero Superior Industrial, Experiencia en relaciones internacionales en los ámbitos del departamento, y en particular del puesto, así como en la preparación y participación en reuniones oficiales.	2.00				
											3.00	2.00		
4	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	433.560	AE	CD	EX11	Gestión de correspondencia y archivo Tramitación de documentación relativa a la Subdirección General, y en especial documentación de la Unión Europea. Mecanografía y tratamiento de textos. Atención de visitas. Disponibilidad horaria.	Experiencia en puestos de secretaría. Experiencia en manejo de documentación de la Unión Europea. Experiencia en los siguientes paquetes informáticos: Windows, Excel, Word Perfect para Windows, Lotus, D-Base 2. Conocimiento de inglés.			2.00	4.00
											1.00	2.00		

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS								
						AD	GR CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.							
5	SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR E INFORMATICA Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos	1	Madrid	26	1.387.848	AE	AB	EX11	Dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información. Entorno de desarrollo: Base de Datos ORACLE, SQL-SERVER y ACCESS, Sistemas operativos UNIX y Windows-NT y herramientas de desarrollo Developer 2000 y Designer 2000. Metodología: METRICA v.2 Implantación de métodos de calidad en el desarrollo de sistemas. Participación en proyectos interministeriales.	Experiencia acreditada en dirección de grupos técnicos y gestión simultánea de múltiples proyectos de desarrollo de sistemas de información. Conocimientos y experiencia acreditada en Developer 2000, Designer 2000 y ACCESS. Conocimientos y experiencia acreditada en bases de datos ORACLE, SQL-SERVER y ACCESS. Participación acreditada en proyectos de desarrollo o implantación de los sistemas informáticos SOROLLA, PISTA y adaptación al FURO. Experiencia acreditada en desarrollos con Métrica v.2 Conocimientos acreditados en sistemas de calidad. Experiencia en contratación administrativa de sistemas informáticos. Materias formativas: Metodología de desarrollo: Análisis y Diseño Oracle Forms V.5, Oracle Report V.3 y Oracle Designer 2000. Administración y gestión de SQL Server Sistema Sorolla. Adaptación al Euro de los S. I. de las Administraciones Públicas.	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.
6	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Jefe Servicio Estudios	1	Madrid	26	1.233.660	AE	EX11	Análisis control y gestión de encuestas de coyuntura industrial. Tratamiento econométrico de series temporales de datos sobre la industria. Elaboración de estudios e informes sobre el sector industrial.	Experiencia en puesto similar. Manejo de programas de análisis econométrico: TRAMO-SEATS, X-11 ARIMA, EViews SPSS, SAS, etc. Experiencia en análisis de coyuntura industrial y sectores industriales. Experiencia en la elaboración y coordinación de publicaciones estadísticas del sector industrial. Materias formativas: Estadística Econometría Coyuntura económica	3.00 3.00 2.00
7	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES Secretario/a Subdirector General n.14	1	MADRID	14	433.560	AE	CD EX11	Funciones de secretaria (Agenda, mecanografía, teléfono, tramitación órdenes de viaje). Recepción, distribución y seguimiento de la documentación. Archivo y gestión de la documentación y legislación. Tramitación de expedientes relacionados con los sectores Industriales. Utilización de programas informáticos.	Experiencia en puesto de trabajo similar. Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la gestión de Programas Tecnológicos y de Calidad y Seguridad Industrial. Experiencia en la gestión y tramitación de programas relacionados con los sectores industriales de esta Subdirección General. Experiencia y conocimientos de informática: Word 97, Windows, Excel, Word Perfect, Multimate, MS-DOS, Aplicaciones MINER (base de datos ORACLE) y CC MAIL Correo Electrónico. Tequigrafía. Materias formativas: Ofimática Documentación y Archivo Secretariado	3.00 2.00 1.00 2.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS		P.MAX.
						AD	GR		AD	GR	
9	SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCIONES Y ESTRATEGIAS INDUSTRIALES Jefe de Servicio de Evaluación Económica Industrial N.26	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Evaluación de estrategias industriales y coordinación de relaciones institucionales externas asociadas a la Dirección General de Industria y Tecnología. Realización de informes, cursos, artículos y notas de difusión de la política industrial del Departamento. Organización de jornadas, seminarios y demás actividades de carácter formativo e informativo, dirigidas a la industria en sus diferentes sectores.	Experiencia en coordinación externa en Gabinetes de Ministros, Secretarios de Estado y Directores Generales del Área Económica e Industrial. Experiencia en información, estudios, comunicación y estadísticas relacionados con la economía y la industria, así como con la evaluación de políticas industriales. Conocimientos y experiencia en materia de publicaciones de carácter económico e industrial. Organización de actividades de carácter informativo en relación con la difusión y evaluación de políticas industriales y tecnológicas. Materias formativas: Política Industrial y Tecnológica Información Estadística	3.00
10	SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA INNOVACION INDUSTRIAL Jefe de Servicio n. 26	1	MADRID	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Relaciones internacionales en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Participación y seguimiento en los grupos de trabajo del V Programa Marco de la UE y de Eureka. Apoyo a las actividades relacionadas con el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Participación en los grupos de trabajo de órganos colegiados relacionados con el Plan Nacional (ej. Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología).	Experiencia en relaciones internacionales, especialmente en el ámbito empresarial y en puestos de trabajo con el exterior. Experiencia en seguimiento de programas internacionales de transferencia de tecnología, ej. Eureka y V Programa Marco. Dominio de inglés y francés. Entrevista.	4.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.
12	Jefe Servicio Seguridad y Vehículos Automóviles.	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Participación en la elaboración e interpretación de la normativa nacional sobre homologación de vehículos y sus partes componentes. Homologación y control de conformidad de vehículos, sistemas y componentes, en relación con la homologación nacional y europea. Participación en la transposición y adaptación de las Directivas comunitarias en el Sector Automoción y Reglamentos de Ginebra a la legislación nacional. Desarrollo, coordinación y seguimiento de la aplicación de la normativa y de las actuaciones de los fabricantes, laboratorios, Asociaciones y CC.AA. en el sector de homologación de tipo de vehículos automóviles.	Experiencia en ensayos de homologación de vehículos y sus partes componentes. Experiencia en la elaboración e interpretación de la normativa sobre vehículos. Experiencia en homologación de vehículos y sus partes componentes.	2.00 3.00 2.00
13	Jefe Servicio Seguridad y Vehículos Automóviles.	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Elaboración de normativa sobre homologación, construcción, inspección y autorización de vehículos y medios de transporte en el sector del transporte de mercancías peligrosas y percederas. Asistencia a las reuniones internacionales de los Grupos de Trabajo y Comités sobre mercancías peligrosas y percederas. Coordinación y seguimiento de las actuaciones de fabricantes, transportistas, OCAS y CC.AA. en los campos anteriores.	Experiencia en la elaboración e interpretación de la normativa sobre vehículos y transporte de mercancías peligrosas y percederas. Experiencia en homologación y autorización de vehículos, cisternas, contenedores, envases y embalajes en el sector de mercancías peligrosas y percederas. Participación en los Grupos de Trabajo internacionales y nacionales relativos a las funciones a desarrollar. Inglés y/o francés. Ingeniero Superior Industrial Materias formativas: Master de Ingeniería de Automoción Legislación del automóvil	3.00 3.00 2.00 1.00 1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS			P.MAX.
14	Jefe Servicio Seguridad y Calidad Industrial.	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Ejecución y control de acciones de promoción de la calidad y seguridad industrial. Seguimiento y Control de los Laboratorios de Ensayo y Calibración que intervienen como Organismos de control en Directivas Comunitarias y Reglamentos nacionales. Acreditación de los laboratorios oficiales para la homologación de vehículos automóviles y sus componentes. Participación en las actividades de la infraestructura española de la calidad y la seguridad industrial en el ámbito de actuación.	Experiencia en la gestión de programas nacionales de calidad y seguridad industrial en el área de laboratorios. Participación de las Entidades de la Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial en el ámbito de ensayos y calibración.	2.00
										Experiencia en la acreditación de laboratorios de ensayo en el campo de la seguridad vial.	2.00
										Experiencia en materia de difusión y formación en el campo de la calidad de laboratorios de ensayo y de calibración.	2.00
										Experiencia en las Normas Europeas de acreditación EN 45000.	2.00
										Materias formativas: Gestión, Aseguramiento. Auditorías y mejora de la calidad. Reglamentos y Directivas de Seguridad Industrial. Mercado Interior.	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION		MÉRITOS	P.MAX.
						AD	GR CUERPOS		
15	Jefe Servicio Seguridad y Calidad Industrial.	1	Madrid	26	1.233.660	AE	EX11	Experiencia en la elaboración e interpretación de los Reglamentos Técnicos de Seguridad. Participación en Comités y Grupos de Trabajo de la Comisión y Consejo de la UE para elaboración de Directivas y su aplicación. Experiencia en la tramitación, comunicación y seguimiento de Organismos notificados y cláusulas de salvaguardia a la UE. Experiencia en materia de difusión y formación en el campo de la seguridad industrial y del Mercado Interior Europeo. Participación en Grupos de Trabajo sobre Cooperación Administrativa entre Administraciones de los Estados Miembros de la UE y en Comités Técnicos de Normalización y Certificación. 2.00	2.00
								Materias formativas: Gestión, Aseguramiento. Auditorías y mejora de la Calidad. Reglamentos y Directivas de Seguridad Industrial. Mercado Interior. 2.00	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						AD	GR CUERPOS			P. MAX.	
16	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION UNIDAD DE APOYO Consejero Técnico	1	Madrid	28	1.490.004	AE	A	EX11	Apoyo al Director General en la preparación, gestión, coordinación y seguimiento de los asuntos de la Dirección General. Representación de la Dirección General en los distintos foros relacionados con las industrias y tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y aplicaciones de la Sociedad de la Información. Elaboración de informes técnico-administrativos.	Ingeniero Superior. Experiencia sobre los temas de la Dirección General de Industrias y Tecnologías de la Información en los distintos ámbitos (parlamentario, presupuesto, contratación pública, comisiones interministeriales, I+D, etc.)	4.00
									Experiencia en la participación en comisiones y grupos de trabajo de carácter institucional nacionales e internacionales, sobre las industrias y tecnologías de la información y aplicaciones de la Sociedad de la Información.	3.00	
									Experiencia en la elaboración de informes técnico-administrativos en relación con las industrias, tecnología y aplicaciones de la Sociedad de la Información.	2.00	
									Experiencia en la elaboración de informes técnico-administrativos en relación con las industrias, tecnología y aplicaciones de la Sociedad de la Información.	1.00	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE PUESTO			MÉRITOS ESPECÍFICOS	P.MAX.	
						AD	GR	CUERPOS			
17	SUBDIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS DE LA INFORMACION Jefe de Area de Sistemas Industriales Inteligentes.	1	Madrid	28	1.490.004	AE	A	EX11	Gestión de iniciativas y programas tecnológicos para impulso de la I+D e Innovación de infraestructuras inteligentes en el desarrollo de la Sociedad de la Información.	Ingeniero Superior Industrial o de Telecomunicación. Experiencia en actuaciones de promoción, evaluación y seguimiento de programas tecnológicos de Sistemas Inteligentes de Transporte, Automatización de Gestión y Procesos Industriales y Gestión Inteligente de Infraestructuras de Telecomunicaciones, tanto a nivel nacional como de la U.E. 3.00 Experiencia de participación en comisiones y grupos de trabajo de carácter nacional, (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica) e internacional (V Programa Marco de la U.E., Congreso Mundial de Sistemas Inteligentes de Transporte) relativos a industrias y tecnologías de la Sociedad de la Información. 2.00 Conocimientos de electrónica industrial, transmisión de datos, multimedia, análisis e ingeniería de sistemas de información. 2.00 Conocimientos de técnicas de dirección en Administraciones Públicas. 1.00 Conocimientos del idioma inglés a nivel de conversación. 1.00 Entrevista. 1.00 Materias formativas: Desarrollo de Técnicas Directivas. Dirección Tecnológica e Industrial.	1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESECF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS	
						AD	GR		P.MAX.	
18	Jefe del Servicio de Información Tecnológica	1	Madrid	26	1.233.660	AE	EX11	Gestión y Administración del sitio Web de la D.G. de Industrias y Tecnologías de la Información. Elaboración de iniciativas sobre derechos de autor y derechos afines en el marco de la Sociedad de la Información. Elaboración de informes relacionados con reuniones de organismos internacionales en materia de políticas de sociedad de la información.	Experiencia en puesto similar. Titulación de Ingeniero Superior Industrial. Experiencia en materia de propiedad industrial/intelectual. Conocimientos del idioma inglés a nivel de conversación. Conocimientos jurídicos avanzados en Telecomunicaciones y aplicación de la electrónica a las funciones de la Administración. Entrevista. Materias formativas: Régimen jurídico de las Telecomunicaciones. Visual Basic. Transacciones electrónicas en la Administración.	4.00 1.00 2.00 1.00
19	SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Jefe de Area	1	Madrid	28	1.490.004	AE	A EX11	Elaboración, diseño, gestión, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de I+D+i para el desarrollo de la Sociedad de la Información, en las áreas de sanidad, salud, enseñanza y formación. Realización de informes técnicos, participación en grupos de trabajo, seguimiento y análisis de programas nacionales e internacionales relacionados con la I+D en el ámbito de la Sociedad de la Información.	Ingeniero Superior Industrial. Experiencia en la elaboración, gestión, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de I+D, en particular los relacionados con la sociedad de la Información en las áreas de sanidad, salud, enseñanza y formación. Experiencia en la participación en comités y grupos de trabajo, nacionales e internacionales, en el ámbito de la innovación y la tecnología. Conocimientos de francés y/o inglés. Materias formativas: Dirección Tecnológica. Gestión y Fomento de la Innovación. Ayudas y subvenciones públicas	3.00 4.00 2.00 1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						AD	GR		CUERPOS	MÉRITOS	P.MAX.
20	Jefe de Servicio	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Gestión, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de Investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de las tecnologías y aplicaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Realización de informes técnicos, participación en grupos de trabajo, seguimiento, y análisis de programas nacionales e internacionales en el ámbito de la Sociedad de la Información.	Ingeniero superior. Conocimiento del sector de las telecomunicaciones. Experiencia en gestión, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de I+D+I en el campo de las tecnologías y servicios avanzados de telecomunicación. Experiencia en la participación en comités y grupos de trabajo, nacionales e internacionales relacionados con la Sociedad de la Información. Conocimientos de inglés de nivel medio/alto. Materias formativas: Servicios avanzados de Telecomunicaciones. Aplicaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.	2.00 2.00 3.00 1.00 2.00
21	DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA SUBDIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS Jefe de Servicio	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Tramitación de expedientes en relación con la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos. Colaboración en la realización de estudios técnicos-económicos sobre la situación actual y futura del sector.	Ingeniero Superior Industrial o de Minas. Experiencia sobre el Sector de Hidrocarburos. Experiencia en informática y estadística. Inglés hablado y escrito.	2.00 3.00 3.00 2.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO			MÉRITOS ESPECÍFICOS	P.MAX.
						AD	GR	CUERPOS		
23	Jefe del Servicio de Reactivación	1	MADRID	26	1.490.004	AE	AB	EX11	Experiencia en gestión del Plan de la Minería del Carbón 1998-2005. Licenciatura en Derecho. Experiencia en análisis, estudio y valoración de documentación técnica de proyectos de infraestructuras y en desarrollo de Convenios de Colaboración con las distintas Administraciones Públicas. Experiencia en gestión económica. Materias formativas: Gestión financiera Windows NT-WORKSTATION LRJAP-PAC	4.00 2.00
24	Jefe del Servicio de Relaciones con las Administraciones Territoriales.	1	MADRID	26	1.490.004	AE	AB	EX11	Análisis, valoración, gestión de la concesión y seguimiento de las ayudas para infraestructuras del Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Elaboración de los Convenios Específicos de ejecución de proyectos con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Estudio de la documentación comprensiva y justificativa de los proyectos de obras de infraestructuras del Plan de la Minería del Carbón. Estudio, gestión y seguimiento de los planes de actuación de infraestructuras para el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Elaboración de Memorias e Informes analíticos. Diseño, organización y mantenimiento de las bases de datos para la gestión de los planes de infraestructuras del Plan de la Minería del Carbón. Relaciones institucionales con otras Administraciones Públicas. Experiencia en gestión del Plan de la Minería del Carbón 1998-2005. Licenciatura en Ciencias Económicas. Experiencia en análisis y elaboración de informes de seguimiento de las subvenciones del Plan de la Minería. Experiencia en relaciones institucionales. Amplia experiencia informática en diseño, programación y gestión de bases de datos. Materias formativas: Introducción a la Informática Programación Cobol DBase IV ACCESS Bases de Datos Excel 97.	4.00 2.00 2.00 1.00 1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.
25	Jefe del Servicio de Contabilidad	1	Madrid	26	1.490.004	AE	AB	EX11	Control de la ejecución del presupuesto de gastos, del desarrollo del presupuesto de ingresos y de la Tesorería. Gestión de la contabilidad financiera y presupuestaria del Organismo y elaboración de Cuentas Anuales. Elaboración de información de carácter económico. Participación junto con las Unidades implicadas en la determinación e implantación de procedimientos y sistemas de información para la modernización de las distintas Unidades, como Sistemas de Gestión de Inventarios, informatización de Cajas Pagadoras, registro único de facturas y justificantes de gasto, etc.	Experiencia en gestión del Plan de la Minería del Carbón 1998-2005. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.	4.00
									Conocimiento y experiencia en Plan General de Contabilidad Pública y de la normativa de desarrollo contable de las Administraciones General e Institucional del Estado.	1.00	
									Experiencia en Gestión de Contabilidad Organismos Autónomos y en el manejo de la aplicación contable SIC-2	3.00	
									Materias formativas: Plan General de Contabilidad Contabilidad de Costes Control Financiero Permanente Sistema de Información Contable (SIC-2) Sistema Sorolla.	2.00	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS				
						AD	GR	CUERPOS			P.MAX.			
27	Jefe de Servicio de Reestructuración	1	Madrid	26	1.233.660	AZ	AB	EX11	<p>Análisis, valoración, gestión de las ayudas destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de modernización, reestructuración y racionalización de la actividad de las empresas mineras del carbón en el marco del Plan de la Minería del Carbón 1998-2005.</p> <p>Análisis de la documentación. Elaboración de propuestas. Cálculo de las ayudas y propuestas de gasto.</p> <p>Relaciones con otras Instituciones y Organos competentes en estas materias.</p> <p>Control y seguimiento de las reclamaciones interpuestas por los trabajadores.</p>	<p>Experiencia en gestión y determinación de la cuantía de ayudas a la industria del carbón para cubrir cargas excepcionales, de acuerdo con las previsiones del nuevo Plan de la Minería del Carbón 1998-2005.</p> <p>Experiencia en cuestiones relativas a derecho laboral, prestaciones derivadas del trabajo y de seguridad social.</p> <p>Experiencia en elaboración de comunicaciones y certificados a Juzgados.</p> <p>Experiencia en relaciones institucionales con Bancos, Abogacía del Estado, Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, etc.</p> <p>Experiencia en la resolución de reclamaciones previas y pagos que pudieran derivarse de la aplicación de la concesión de ayudas al carbón basadas en planes anteriores.</p> <p>Materias formativas: Seguridad Social</p> <p>Funcionamiento aplicación Gestión de Cobros.</p>	4.00	3.00	1.00	1.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS				
						AD	GR	CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.			
28	Jefe del Servicio de Gestión Económica de Subvenciones.	1	Madrid	26	1.233.660	AE	AB	EX11	Gestión económico-presupuestaria de las diferentes líneas de ayudas establecidas en el Plan de la Minería del Carbón (1998-2005). Análisis y control de la documentación justificativa para el pago de las ayudas al carbón. Seguimiento presupuestario de su ejecución y pago. Relaciones externas con otros Organismos Públicos y Entidades Privadas y Coordinación con las distintas Unidades del Instituto y la Intervención Delegada. Apoyo a la Secretaría General en la resolución de las cuestiones planteadas en el ámbito de la minería del carbón.	Experiencia en la gestión económico-presupuestaria de los expedientes de ayudas mineras, así como de las establecidas en el Plan de la Minería del Carbón (1998-2005). Experiencia en el seguimiento y control de la evolución presupuestaria de los conceptos que configuran el presupuesto para ayudas a la minería del carbón. Estudio y propuesta de las modificaciones presupuestarias. Experiencia en el análisis y control del soporte documental para la gestión presupuestaria de los pagos por prejubilaciones del Plan del Carbón (1998-2005). Experiencia en relaciones externas con Organismos Públicos y Entidades Privadas, así como con la Intervención y en apoyo para la resolución de las cuestiones planteadas a la Secretaría General en el ámbito de la minería del carbón. Materias Formativas: Contratación Administrativa Organización del Trabajo Administrativo Procedimiento Administrativo Gestión Económica y Financiera.	4.00	1.00	3.00	2.00

ANEXO II



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Grupo: Titulación Académica (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. (Fecha traslado:)
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:)
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap.- Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
 Excedencia para cuidado de hijos Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación local:

Denominación del Puesto:

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

3.2 Destino Provisional (5)

a) Comisión de Servicio en: (6)

Denominación del Puesto:

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

c) Supuesto previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov.:

 Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9).

Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv. C.D. (Años, Meses, Días)	Tiempo	Denominación

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO

CENTRO

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local,

Administración.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha

B.O.E.

Lugar, fecha y firma

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

OBSERVACIONES (11):

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento _____ (B.O.E. Nº _____)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		Teléfono contacto con prefijo
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal		Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras		
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____		Fecha Consolidación _____
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas